



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO Y COOPERACIÓN INTER-INSTITUCIONAL

Entre

El Instituto de Derecho y Economía Ambiental
de la República del Paraguay
representado por su Presidenta, la Sra.
Dra. Sheila Abed;

y

La Sociedad Boliviana de Derecho Ambiental
de la República de Bolivia
representada por su Director Ejecutivo
Dr. Diego Eduardo Gutierrez Gronemann

CONSIDERANDO que las organizaciones firmantes son entidades sin fines de lucro cuyo objeto principal es la promoción del derecho a habitar en un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado, en el marco de los conceptos que hacen al desarrollo sostenible.

CONSIDERANDO, que los signatarios reconocen la importancia de que partes interesadas en el desarrollo, aplicación y cumplimiento de la legislación ambiental - sean éstas Organizaciones No Gubernamentales Internacionales, Nacionales, Gremios de profesionales, y otros, trabajen en colaboración, para llevar adelante sus objetivos y metas comunes, maximizando así el impacto de los recursos y acciones de los diferentes actores involucrados.

Las Partes,

ACUERDAN:

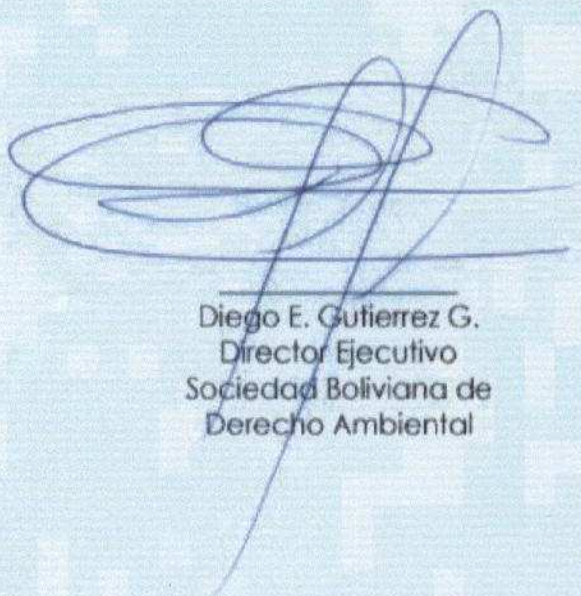
PRIMERO: Establecer a través del presente Memorando de Entendimiento, una relación amplia de cooperación interinstitucional, particularmente en el intercambio de información y, potencialmente, en el desarrollo e implementación de iniciativas conjuntas, las que serían objeto de acuerdos específicos, constituyendo Anexos al presente Acuerdo.

SEGUNDO: La firma de este Memorando no significará la transferencia de recursos financieros entre las partes.

TERCERO: El Instituto de Derecho y Economía Ambiental, con sede en la República del Paraguay, y la Sociedad Boliviana de Derecho Ambiental (SBDA), con sede en la República de Bolivia, declaran que no constituyen una sociedad legal y que tampoco es el propósito principal de las partes emprender una empresa con fines de lucro. Cualquier tipo de gravamen u obligación administrativa o legal emergente de este acuerdo será responsabilidad individual de las partes, de acuerdo a su estatus legal.

CUARTO: El presente Memorando de Entendimiento tendrá vigencia de dos años desde la fecha de su suscripción, pero podrá darse por finalizado antes del término establecido, siempre que una de las partes lo manifieste por escrito a las otras, con sesenta (60) días de anticipación, debiendo ser completadas las actividades si alguna iniciativa conjunta estuviera siendo desarrollada. Igualmente, éste Memorando de Entendimiento podrá ser renovado, previa evaluación del mismo por las partes firmantes, un mes antes de su período de expiración.

Previa lectura y ratificación en todas sus partes y en fé de todo lo acordado, los representantes de las organizaciones *ut supra* mencionadas suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, a los 16 días del mes de junio del año 2009.



Diego E. Gutierrez G.
Director Ejecutivo
Sociedad Boliviana de
Derecho Ambiental



Sheila R. Abed D.
Presidenta
Instituto de Derecho y
Economía Ambiental